

1-Integración y dinámica del grupo de trabajo creado por la XIX Convención hacia la reforma del Título II del Estatuto de Personal Docente (EPD)

El grupo de trabajo sesionó presencialmente con frecuencia quincenal entre octubre y diciembre 2019 e intensificó el régimen de reuniones en febrero-marzo 2020 a semanal o más de una por semana, también en forma presencial. Previo a remitir el informe presentado, se realizó una sesión por videoconferencia en abril y una segunda en agosto, para preparar su presentación ante la Convención.

En cuanto a su integración, un grupo de compañer@s participó regularmente a lo largo de todo el proceso (S. Alzugaray, OCE//D. Buquet, FCS//L. Coitiño, FCIEN//M.N. Míguez, FCS//M. Pistón, FQ//G. Randall, FING) y hubo otr@s que se sumaron en forma más puntual en distintas etapas del trabajo (M. Dibarboure, PSICO//A.Ferraz-Leite, FADU//F.Lezama, FAGRO//B. Weisz, PSICO). Se invitó en dic. 2019 a participar a la Pro-Rectora de Investigación (C. Fernández) a una de varias sesiones dedicadas a abordar distintas propuestas para el manejo de excepciones al RDT -antiguo art.38- y a la Directora General de Jurídica (M. Gulla) a inicios de 2020 para evacuar dudas de naturaleza jurídica surgidas durante la discusión de varios de los artículos considerados.

2-Síntesis de los aspectos abordados

Se revisó el articulado a la luz del nuevo EPD-Título I aprobado por la UdelaR en 2019 y de los intercambios desarrollados en el taller previamente sostenido en 2019 durante la XIX Convención. En lo que hace al Título II, el nuevo EPD aprobado por el CDC en 2019 y que entra en vigor en 2021 exclusivamente actualiza la numeración de los artículos, sin cambios en su contenido.

Definición régimen DT (art.36); excepciones a las limitaciones del RDT y su gestión (art.38); condiciones de ingreso (arts. 39-42; 47), permanencia (arts. 43-44; 48-49) y cese-suspensión-interrupción (arts.52-55); Comisiones de DT y su papel en la gestión académica del RDT (arts. 45-46); cambios funcionales en el RDT (arts.50-51); condiciones de trabajo (art.56); partida de DT (art.57); traslado de sede y sabático, (arts. 57 y XX; 58 y XX); situaciones especiales (DT compartida, art.59; cargos en Escuelas dependientes del CDC, CENURES, OCE, art.60; cambio temporal de funciones, art.61; enseñanza superior en otras instituciones públicas, art.62).

Los Capítulos II (*cargos c/DT obligatoria*) y III (*RDT para cargos cogob. univ.*) fueron repasados en el grupo, pero no se manejaron alternativas sustantivas a su formulación original a proponer para esta Convención.

3- Resultado del trabajo y documento remitido a ADUR en abril 2020

Como resultado de ese trabajo surge el documento "Propuestas EPD Título II" elevado al Comité Ejecutivo de ADUR en abril 2020 y distribuido a los Servicios, dónde se les ha dado difusión. El mismo se organiza en cuatro columnas a efectos de visualizar las modificaciones planteadas cuando corresponden y las alternativas existentes, a saber:

- **Columna 1-EPD actual:** recoge texto de cada artículo en el EPD vigente (se mantuvo la numeración del articulado anterior a la aprobación del EPD Título I)
- **Columnas 2 y 3-Modificación propuesta y alternativas a considerar:** se propone una o más alternativas de nueva redacción para el artículo correspondiente (*se recogen explícitas todas las propuestas alternativas recibidas y analizadas en el grupo que implican diferencias conceptuales, trabajando en llegar a redacciones únicas cuando las diferencias fueron de tal naturaleza o su proponente manifestó satisfacción con la forma final de otra alternativa planteada y se analizó su consistencia con el resto del Título II y con el Título I aprobado en 2019 por el CDC en versión final; el grupo de trabajo no adoptó posición sobre ninguna de las distintas alternativas*)
- **Columna 4- Comentarios:** en esta columna se comentan aspectos relativos a los cambios propuestos.

4- Propuesta de resolución para la apertura del tratamiento en la XX Convención de ADUR

Se propone comenzar el taller con esta breve presentación y que se pase a discutir cada uno de los artículos del documento y alternativas de modificación, iniciando así su debate amplio, en paralelo al correspondiente a los posgrados, luego en la sesión plenaria tomar conocimiento de lo actuado y resolver sobre el articulado en una instancia donde el tema se aborde en forma secuencial a la propuesta de posgrados.

PdR: *"Tomar conocimiento del trabajo realizado, dar por iniciada la presentación de las propuestas de modificación del articulado del Título II del EPD (Régimen de Dedicación Total) y tras cuarto intermedio, reunir de nuevo a la Convención para adoptar resoluciones al respecto, en una instancia en que el abordaje de este tema y el de los posgrados sea secuencial y no en forma paralela como se planteara para el 15-08-20."*